

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN NO. ARCOTEL-CTHB-CTDE-2026-0120  
DE 09 DE JUNIO DE 2026  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ING. GIOVANNI AGUILAR  
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

**“ANTECEDENTES**

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través de la Resolución ARCOTEL-2016-0346 de 28 de marzo de 2016, otorgó a favor de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS "QUITO SUR" el Título Habilitante de Registro del Servicio Comunal y la Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias Esenciales del Espectro Radioeléctrico, inscrito en el Tomo 119 Foja 11988 del Registro Público de Telecomunicaciones de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, vigente hasta el 15 de abril 2021. (...)

Que, mediante comunicación ingresada en esta Entidad con tramite Nro. ARCOTEL-DEDA-2021-002008-E el 02 de febrero de 2021, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS "QUITO SUR", solicitó: "(...) me permita el ingreso de documentación requerida para la renovación del contrato del Título Habilitante de Frecuencia Comunal, **Tomo 119 a foja 11988** (...)" (...)

**RESUELVE:**

**“Artículo 2.-** Formalizar la extinción del Título Habilitante de Registro de Servicio Comunal y la Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias Esenciales del Espectro Radioeléctrico, inscrito en el Tomo 119 Foja 11988 del Registro de Telecomunicaciones, otorgado a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS "QUITO SUR", por expiración del tiempo de su duración, sin ser necesario el inicio de un procedimiento administrativo, conforme lo establecido en el artículo 46 numeral 1 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo; artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; y, numeral 1 de los artículos 186 y 187 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios de Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, al haberse finalizado su vigencia el 21/07/2025, considerando además del artículo 202 del Código Orgánico Administrativo que determina que el vencimiento de los plazos previstos para resolver no exime al órgano competente de su obligación de emitir el acto administrativo respectivo.

**Artículo 3.-** Disponer a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS "QUITO SUR", de ser pertinente, proceda a la notificación inmediata a sus abonados, clientes o usuarios que formaron parte del referido sistema indicando que éste dejó de operar y de ser el caso, migrar los mismos a los prestadores constantes

*detallados en la conclusión del Dictamen Técnico Nro. DT-CTDE-2026-081 de 13 de abril de 2026, obligación que deberá ser verificada por la Coordinación Técnica de Control.”*

**f.- Elaborado Jurídico, Abg. Andrea Rosero; Revisado Jurídico f.- Dra. Tatiana Bolaños; f.-Elaborado y Revisado Técnico, Ing. Dorian Angulo; f.- Aprobado, Mgs. Sharon Jiménez, Directora Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico; f.- Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.**

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos instituciones al cual me remito de ser necesario.

**Quito, 09 de junio de 2026**

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**